



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Leonardo Enrique KOGAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió los exámenes de reválidas de trabajos prácticos, sin haber sido previamente autorizados los mismos, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

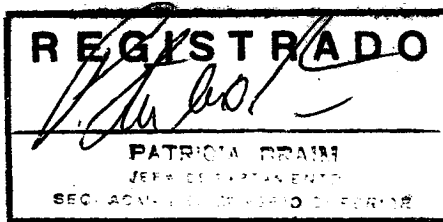
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar por aprobados los exámenes de reválidas de trabajos prácticos, de las asignaturas Operaciones Unitarias, Instrumentación y Control Automático, Ingeniería de Procesos II, Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, rendidos por el alumno Leonardo Enrique

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

rique KOGAN, legajo nro. 06-05945-4, de la carrera Ingenieria Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 774/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO